REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N°063-2019-SUTRAN/01.2

Lima, 13 SEP. 2019

VISTOS: El Informe Nº 185-2019-SUTRAN/01.3.1 de la Unidad de Imagen Institucional, Memorando (M) Nº 056-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 848-2019-SUTRAN/05.1 de la Oficina de Administración, Informe Nº 101-2019-SUTRAN/04.2.1 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 455-2019-SUTRAN/04.2 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 266-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 16 de junio de 2009, se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual está encargada de supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbito nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 039-2015-SUTRAN/01.2 de fecha 01 de junio de 2015, se aprobó el logotipo e isotipo institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre, Carga y Mercancías, de acuerdo al modelo que consta en el Anexo 1 que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, mediante Resolución Nº 020521-2015/DSD-INDECOPI de fecha 27 de octubre de 2015, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) resolvió inscribir en el Registro de Marcas de Servicio de Propiedad Industrial, la marca de servicio constituida por la denominación: "SUTRAN -Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías" y logotipo;

Que, el inciso g) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC establece como una de las funciones específicas de la Unidad de Imagen Institucional la de: *"Supervisar el uso adecuado del logotipo institucional";*

Que, en ese contexto mediante Informe Nº 185-2019-SUTRAN/01.3.1 la Unidad de Imagen Institucional sustenta la necesidad de aprobar logotipos adicionales a los ya aprobados mediante Resolución de Superintendencia Nº 039-2015-SUTRAN/01.2; y solicita gestionar el registro de marca ante la autoridad competente, con la finalidad de que se obtengan la protección correspondiente;

Que, mediante Memorando Nº 848-2019-SUTRAN/05.1 la Oficina de Administración señaló que se encuentra conforme con el registro de marca y logotipo propuestos por la Oficina de Imagen Institucional;

Que, mediante Memorando Nº 455-2019-SUTRAN/04.2 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 101-2019-SUTRAN/04.2.1 de la Unidad de Planeamiento y Modernización, y considera pertinente la aprobación del nuevo diseño de la marca y logotipo institucional, en el marco de la normativa vigente;

Que, mediante Informe Nº 266-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica considera pertinente la aprobación de los logotipos institucionales de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, de forma adicional a los que se encuentran aprobados con Resolución de Superintendencia Nº 039-2015-SUTRAN/01.2, cuyas características se encuentran consignadas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, siendo la Superintendenta la máxima autoridad de la entidad que conduce el funcionamiento institucional, y de conformidad con la función específica citada en el literal l) del artículo 9 del ROF de la SUTRAN de: *"Emitir resoluciones (...) en materia de su competencia"*, le correspondería a esta instancia la aprobación mediante un acto resolutivo, de los logotipos propuestos;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con la conformidad de los órganos de apoyo de la entidad y de acuerdo con lo previsto por la Ley Nº 29380, Ley de creación de la SUTRAN y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los logotipos institucionales de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, de forma adicional a los ya aprobados mediante Resolución de Superintendencia Nº 039-2015-SUTRAN/01.2, de acuerdo a los modelos que constan en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (www.sutran.gob.pe) y proceda a informar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO 3º.- DISPONER la ejecución de las acciones pertinentes a fin de proceder al registro de los logotipos institucionales aprobados con la presente Resolución, ante la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

Regístrese y Comuníquese.

Patricia Elizabeth Cama Meza
Superintendente
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías